



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial No. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT. 832009102-2

DANE: 225899000295

PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA Y ELEMENTOS AFINES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IEMR LA GRANJA Y SUS RESPECTIVAS SEDES.

Capítulo I: Descripción general	
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	7 DE JULIO DE 2026
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LIC. DANIEL BRICEÑO VÁSQUEZ
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	RECTOR
4. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	En cumplimiento a lo establecido del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA Y ELEMENTOS AFINES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IEMR LA GRANJA Y SUS RESPECTIVAS SEDES. La Institución Educativa Municipal Rural La Granja de Zipaquirá tiene como responsabilidad garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo en condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar para la comunidad educativa, preservando permanentemente la infraestructura física de la sede principal y de sus diferentes sedes. En cumplimiento de las funciones asignadas a los rectores por la Ley 715 de 2001 y las disposiciones que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos, corresponde a la Institución adelantar las acciones necesarias para conservar, reparar y mantener en óptimas condiciones las edificaciones, espacios académicos, áreas administrativas, zonas comunes, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, cubiertas, cerramientos y demás componentes de la infraestructura institucional. Durante el desarrollo de las actividades académicas se presentan de manera permanente necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren la disponibilidad inmediata de materiales de construcción, elementos de ferretería y productos afines, indispensables para atender oportunamente reparaciones locativas menores, prevenir el deterioro de las instalaciones y garantizar ambientes seguros para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes. La Institución no cuenta con un inventario suficiente de estos materiales ni dispone de un mecanismo de abastecimiento permanente que permita responder con oportunidad a las diferentes eventualidades que se presentan durante la vigencia, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de materiales de

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocon

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmó: Lic. Daniel Briceño



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial N.º. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2.008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT. 832009102-2

DANE: 225899000295

	construcción, ferretería y afines, de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución del contrato. La adquisición de estos elementos permitirá realizar oportunamente labores de mantenimiento relacionadas, entre otras, con reparaciones de muros, pisos, cubiertas, puertas, ventanas, cerraduras, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, pintura, soldadura, adecuaciones locativas, reposición de accesorios y demás intervenciones menores necesarias para conservar en buen estado la infraestructura física de la Institución. En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, permanente e indispensable para garantizar la conservación del patrimonio público, prevenir daños mayores derivados del deterioro natural de las instalaciones y asegurar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento.
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
6.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):	La Institución Educativa Municipal La Granja de Zipaquirá requiere contratar el suministro de materiales de construcción, ferretería y elementos afines, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la sede principal y de sus respectivas sedes educativas, con el propósito de garantizar la conservación, funcionamiento, seguridad y adecuado estado de las instalaciones donde se presta el servicio educativo. El suministro comprenderá la entrega, de manera parcial y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, de materiales tales como cemento, arena, gravilla, ladrillo, bloque, hierro, mallas, alambre, tuberías y accesorios hidráulicos y sanitarios, accesorios eléctricos, pinturas, brochas, rodillos, tornillería, cerraduras, bisagras, herramientas menores, elementos de fijación, soldadura, siliconas, pegantes, impermeabilizantes, madera, perfilera metálica y demás materiales de construcción, ferretería y afines necesarios para atender las diferentes labores de mantenimiento de la infraestructura institucional. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y con las normas técnicas que les sean aplicables, encontrarse en perfecto estado de conservación y corresponder exactamente a las cantidades y características solicitadas por la Institución Educativa. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los materiales objeto del contrato y efectuar las entregas en los tiempos requeridos por la Institución, previa solicitud del supervisor, con el fin de atender oportunamente las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la vigencia contractual. Así mismo, deberá acreditar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar el objeto contractual, garantizando el suministro oportuno, la calidad de los productos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
6.2. OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA Y ELEMENTOS AFINES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IEMR LA GRANJA Y SUS RESPECTIVAS SEDES.
6.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El suministro de los materiales de construcción, ferretería y elementos afines se realizará de manera parcial, sucesiva y conforme a los requerimientos de la Institución Educativa , durante el plazo de ejecución del contrato y hasta agotar el

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocón

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmó: Lic. Daniel Briceño



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial No. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2.008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT. 832009102-2

DANE: 225899000295

	valor contratado. La Institución Educativa, a través del supervisor del contrato o a quien este delegue, efectuará las solicitudes de los materiales indicando las cantidades, especificaciones técnicas y el lugar de entrega. El contratista deberá atender cada requerimiento dentro de los tiempos acordados, garantizando la disponibilidad, oportunidad y continuidad en el suministro. Todos los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, originales, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, garantizando su adecuado desempeño para las labores de mantenimiento de la infraestructura física de la Institución. Las entregas se realizarán en la sede principal o en cualquiera de las sedes de la Institución Educativa Municipal La Granja de Zipaquirá, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Institución. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, así como de reemplazar, sin costo adicional, aquellos elementos que presenten defectos, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte su calidad o funcionalidad.
6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	I.E.M.R. LA GRANJA DE ZIPAQUIRÁ, km 4 vía Zipaquirá – Nemocón.
6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga para con la Institución Educativa Municipal La Granja de Zipaquirá a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito. 2. Suministrar los materiales de construcción, ferretería y elementos afines en las cantidades y especificaciones requeridas por la Institución, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato o a quien este asigne. 3. Garantizar que todos los materiales suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables. 4. Realizar las entregas de manera oportuna en la sede principal o en cualquiera de las sedes de la Institución Educativa, según las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y entrega. 5. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad suficiente de los materiales objeto del suministro, con el fin de atender oportunamente los requerimientos de la Institución. 6. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución, cualquier material que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o que no corresponda a lo solicitado. 7. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones e instrucciones

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocón

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmo: Lic. Daniel Briceño



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial No. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2.008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT. 832009102-2

DANE: 225899000295

	impartidas por el supervisor del contrato, encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual. 8. Presentar la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite del pago y el informe de entrega de los materiales suministrados. 9. Acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. 10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas parciales que se requieran y el acta de terminación y liquidación del contrato. 11. Conservar absoluta reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato. 13. Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los perjuicios que se ocasionen a la Institución como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Cumplir con todos los requisitos legales, tributarios, técnicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de los estudios previos y de la normatividad vigente aplicable.
6.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:	En desarrollo del presente contrato, la Institución Educativa Municipal La Granja de Zipaquirá se obliga a: 1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el adecuado suministro de los materiales objeto de la contratación. 2. Solicitar oportunamente al contratista los materiales requeridos, indicando las cantidades, especificaciones técnicas y el lugar de entrega, de acuerdo con las necesidades del servicio. 3. Recibir los materiales suministrados, verificando que cumplan con las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 4. Tramitar y efectuar el pago de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la forma de pago pactada y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. 5. Suministrar al contratista la información y las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 6. Resolver oportunamente las solicitudes, observaciones y consultas presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato. 7. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones legales,

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocón

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmo: Lic. Daniel Briceño



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial No. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2.008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT. 832009102-2

DANE: 225899000295

	técnicas, administrativas y contractuales derivadas de la ejecución del contrato. 8. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado desarrollo, seguimiento, terminación y liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente.									
6.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución ó agotado el monto total de contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.									
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Ley 715 de 2001. Art. 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Decreto Reglamentario 4198 de 2008. REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY 715 DE 2001.									
8. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato se realizará a través del representante Legal de la institución educativa.									
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ANÁLISIS SOPORTA EL VALOR)	El valor estimado del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA Y AFINES, es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/cte.- En la actualidad la Institución Educativa Municipal cuenta con los recursos económicos financieros dispuestos en el presupuesto general de ingresos y gastos, de la vigencia 2026 y el gasto está programado.									
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	El valor total del contrato de conformidad con lo negociado es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/cte.- el cual se sustentará con los siguientes artículos del presupuesto de la institución vigencia 2026. <table><tr><th>RUBROS</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th></tr><tr><td>204.1</td><td>ADQUISICIÓN BIENES CONSUMO FINAL</td><td>GRATUIDAD</td></tr><tr><td></td><td>DISPONIBILIDAD: 2026000038</td><td></td></tr></table>	RUBROS	NOMBRE	FUENTE	204.1	ADQUISICIÓN BIENES CONSUMO FINAL	GRATUIDAD		DISPONIBILIDAD: 2026000038	
RUBROS	NOMBRE	FUENTE								
204.1	ADQUISICIÓN BIENES CONSUMO FINAL	GRATUIDAD								
	DISPONIBILIDAD: 2026000038									
11. FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará contra entrega el valor correspondiente a los servicios recibidos, previa presentación de las facturas correspondientes y recibidas a satisfacción por parte del contratante.									
12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:	De conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Como quiera que el posible contratista aporte certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, la institución procederá conforme establece la citada norma.									

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocón

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmo: Lic. Daniel Briceño



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial No. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2.008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT. 832009102-2

DANE: 225899000295

13. ANÁLISIS DE SECTOR:	La I.E.M. a través del área de Rectoría establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa es viable contar con un proveedor para este tipo de servicio, ya sea una empresa o persona que reúna la experiencia para la necesidad de la institución.			
14. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista 100% IEM 0%
	RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN O EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la I.E.M., que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la La Institución Educativa Municipal Rural LA GRANJA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista 100% I.E.M 0%
	RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos. Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista 50% IEM: 50% Contratista 100% IEM: 0%

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocón

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmo: Lic. Daniel Briceño



Institución Educativa Municipal Rural La Granja



Resoluciones de Aprobación Oficial N.º. 002355 del 19 de mayo de 2003 (Preescolar-Básica Primaria y Básica Secundaria).
No. 006738 del 5 de diciembre de 2006 (Media Académica). No. 001038 del 15 de febrero de 2.008 (Educación para Adultos).
Decreto No. E07 del 26 de octubre de 2020, por el cual se reestructura el Servicio Educativo Público en Zipaquirá.

NIT: 832009102-2

DANE: 225899000295

	ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista 100% I.E.M.: 0%
		Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% La Institución Educativa Municipal - 50% Contratista
	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias imprevisibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista 50% I.E.M. 50%
	HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Cuando se presenten circunstancias que el contratista haya podido prever y no las haya previsto siempre que afecten la ejecución del contrato.	Riesgo medio	CONTRATISTA A: 100% I.E.M.:0%
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:		De conformidad con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el mismo no es obligatoria. Dentro de las obligaciones del contratista se exige el cumplimiento de estas; por otra parte, el valor y la forma de pago, así como la supervisión del mismo no ameritan las garantías de que trata el mencionado Decreto.		
16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio		Por tratarse de contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.		
17. Firma autorizada:		 LIC. DANIEL BRICEÑO VÁSQUEZ RECTOR		

Dirección: Vereda la Granja Km.4 vía Zipaquirá - Nemocón

WhatsApp: 3209003800

Email: contacto@colegiolagranja.edu.co

Proyectó: Giovany Molina

Elaboró: Giovany Molina

Aprobó: Lic. Daniel Briceño

Firmo: Lic. Daniel Briceño